

6.1. Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Doctora
LIZETH LOPEZ CORREA
Contratista
SERVICIUDAD ESP.
Dosquebradas - Risaralda
lisslopco30@gmail.com



Radicado: 2-2021-042363

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021 08:54

Radicado entrada 1-2021-070356
No. Expediente 23491/2021/RPQRSD

Asunto: Respuesta 1-2021-070356

Respetada Doctora:

Hemos recibido su inquietud respecto de no poder acceder al trámite de creación de cuentas para solicitar una creación de cuentas en el CICP, al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En primer lugar, respecto del CICP es necesario precisar lo siguiente:

La Resolución 040 de 2020 de la Contraloría General de la República, que adoptó el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal en su artículo 2º estableció:

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos Constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República y a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías.

A su vez el artículo 4º del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció “Catálogo Único de Clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional”.

En este sentido, a pesar de que del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) hacen parte el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET); es el CCPET el catálogo aplicable a las Entidades Descentralizadas Territoriales.

En segundo lugar, en lo que tiene que ver con el trámite de solicitud de creación de cuentas el procedimiento que debe seguir para registrar su solicitud es el siguiente:

- 1. Acceder a la dirección electrónica de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda.

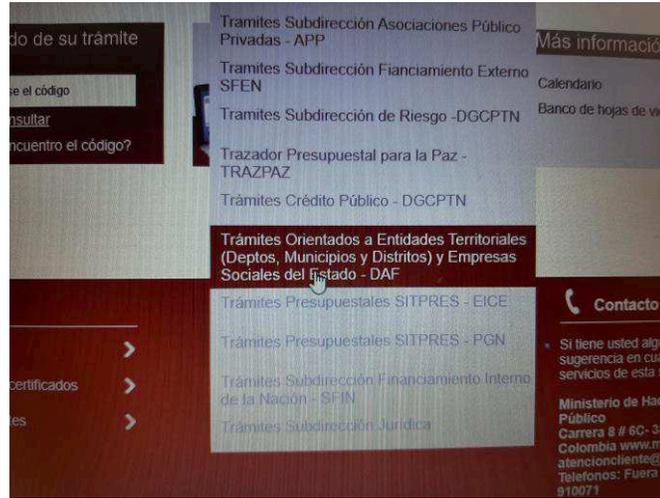


- 2. Luego dar clic en la pestaña Catálogo de Trámites.



CoOk 6oys tyJs iD3R afkQ zRxg LQW=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

- Después dar clic en Trámites Orientados a Entidades Territoriales (Deptos, Municipios y Distritos) y Empresas Sociales del Estado – DAF.



- Finalmente dar clic en el trámite 3.1 DAF – CCPET – MODIFICACIONES en la flecha roja de la derecha

1.1 DAF - Presentación Informe Seguimiento PSFF		
1.2 DAF - PSFF - ESE - Presentación		
2.1 D028 - Solicitudes diferentes a la remisión de los informes de seguimiento para el decreto 028 de 2018 (Únicamente Deptos, Municipios/Distritos o Resguardos Indígenas)		
2.2 D028 - Informes de Seguimiento y/o Evaluación de medidas vigentes (únicamente Departamentos, Municipios/Distritos o Resguardos Indígenas)		
2.3 D028 - Interponer un recurso sobre un acto administrativo para el Decreto 028 de 2018 (únicamente Departamentos, Municipios/Distritos o Resguardos Indígenas Certificados)		
2.4 D028 - Consulta a los Ministerios Sectoriales		
3.1 DAF - CCPET - MODIFICACIONES		

De esta manera podrá realizar la solicitud de la creación de las cuentas requeridas.

Cordialmente,

Néstor Mario Urrea Duque
Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

ELABORÓ: Cesar Vilardy

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co